



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2018/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de junio de 2018

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 27 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Informe N° 150-2018-MDV-GM-SGAVRC, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual se desarrollara en Pachacutec.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el ente rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende todas las entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Asimismo, compete al MIDIS formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular de competencia sectorial;

Que, asimismo tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, e coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, la Municipalidad es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el objetivo es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social –MIDIS y la

Municipalidad Distrital de Ventanilla, en beneficio de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS se compromete a habilitar una zona de atención a la ciudadanía respetando las condiciones de infraestructura y uso de servicios públicos coordinado con la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el Local situado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector B Grupo Residencial B1 Avenida F S/N distrito de Ventanilla.

Que, el mencionado convenio tiene como objeto que ambas partes acuerdan desarrollar acciones conjuntas, de manera coordinada y articulada, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de atención de los ciudadanos que acudan al local de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para informarse sobre los servicios que proporciona el MIDIS y sus Programas Sociales adscritos, en el marco de sus respectivas competencias y fines institucionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

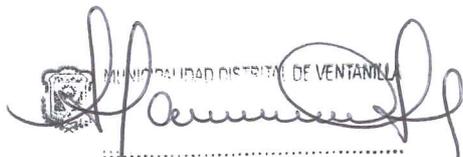
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual se desarrollara en el Local situado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Sector B Grupo Residencial B1 Avenida F S/N distrito de Ventanilla

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA